

S. M. / R. 224-3

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE MENORCA.



SEGUNDA ÉPOCA.

TOMO I.

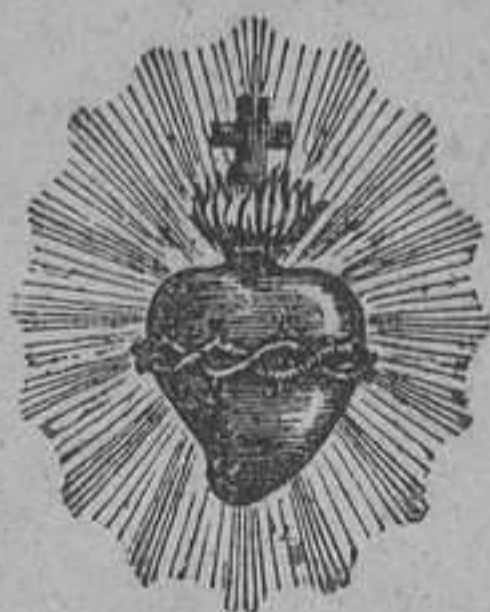
AÑO 1897.



CIUDADELA.

Tipografía Católica del S. Corazon de Jesús.





Boletín Oficial Eclesiástico

DEL

OBISPADO DE MENORCA.

INVITACION

á los católicos menorquines para establecer en esta Diócesis una Liga de oraciones encaminadas á alcanzar del Señor el triunfo de la Iglesia y de España sobre la Masonería y la conversión de los masones.

El primer Congreso Antimasonónico Internacional, felizmente celebrado en Trento durante el mes de Septiembre del año que acaba de terminar, ha adoptado las resoluciones que tenemos la satisfacción de publicar en el presente número de nuestro BOLETÍN OFICIAL. Todas ellas son interesantísimas; eminentemente prácticas y de una aplicación inmediata, poniendo de manifiesto el celo y la competencia de los que las han redactado después de maduro exámen de las cuestiones propuestas al Congreso, y también la malicia, extensión y satánicos propósitos de las sociedades secretas.

España ha ocupado en Trento un lugar muy honroso y muy en armonía con sus arraigadas creencias católicas

enviando á aquella respetable asamblea numerosas adhesiones, concienzudos trabajos y una representacion distinguida por la calidad de las personas que la compusieron y por la parte principal que tomaron en sus trabajos, y providencialmente parece señalada nuestra patria para comenzar desde luego á ejecutar tan sabios acuerdos, y de una manera particular los que están consignados en la Seccion III, cuya presidencia fué confiada á un ilustre sacerdote español, (1) el mismo que enardeció los animos de los congresistas reunidos en Trento en su discurso sobre la necesidad de la oracion para combatir la nefanda secta.

«Considerando, dice el Congreso, que hoy más que nunca son necesarios los auxilios del Espiritu Santo para asegurar á los católicos la fortaleza necesaria para luchar contra la Masoneria y para alcanzar á las almas pervertidas por la secta las luces y la gracia de la conversion..., considerando que la *obra de las Misas cotidianas y de los dias de reparacion* por los sacrilegios masónicos, es *absolutamente necesaria* para detener los progresos de la secta, el Congreso desea que esta obra fundada en Francia y establecida en otras naciones se propague y forme como el medio principal y más eficaz de la accion antimasonica.»

En consonancia con estos deseos y teniendo en cuenta vuestra acrisolada fe, bien demostrada por las muchas y calificadas adhesiones que por nuestro conducto enviasteis á aquel Congreso, aceptando los espontáneos ofrecimientos que por parte de algunos se nos han hecho con el indicado fin, y á semejanza de lo que muy oportunamente ha iniciado ya en la vecina isla, nuestro venerable Hermano el Excmo. Sr. Obispo de Mallorca, os invitamos á que cada uno segun la medida de sus fuerzas contribu-

(1) El M. I. Sr. Dr. D. Jaime Collell, canónigo de Vich.

ya al establecimiento de una *Liga santa de oraciones* en esta nuestra muy amada Diócesis, donde algun dia sentó la Masonería sus reales para ver de arrancaros con la fe, la paz y la prosperidad de que gozan los pueblos fervorosamente cristianos.

Es nuestro deseo que cada dia se celebre una Misa, se exponga á S. D. M., se ofrezcan comuniones, horas de adoracion al Santísimo Sacramento, rezo del Santísimo Rosario, Via-Crucis, actos de reparacion y desagravio y otras obras de piedad y devocion por las intenciones indicadas; y para que podamos ordenar el ejercicio de las mismas distribuyéndolas convenientemente entre todos los dias del año, rogamos á los señores Sacerdotes, á las comunidades Religiosas, á las Asociaciones piadosas y á todos los fieles que por conducto de sus respectivos curas, capellanes, ó directores espirituales dirijan por escrito sus ofrecimientos á nuestra Secretaría de Cámara en el plazo más breve que les fuere posible.

Fundadamente creemos, amados hijos nuestros, que el éxito de esta obra saludable ha de superar nuestras esperanzas y que *siendo muy poderosa la oracion perseverante del justo* (1) Dios Nuestro Señor bendecirá vuestros continuos clamores, *renovará los prodigios y obrará nuevas maravillas, glorificará su mano... Destruirá al adversario y abatirá al enemigo, acelerando el tiempo de poner fin á nuestros males para que sean celebradas sus maravillas* (1).

Ciudadela 2 de Enero de 1897.

† *El Obispo de Menorca.*

Esta Invitacion será leida en todas las iglesias de nuestra Diócesis en la forma que estimen más oportuna sus respectivos encargados el dia festivo más inmediato á su recibo.

(1) Jac. V, 16.

(2) Eccle, XXXVI, 6, 10.

RESOLUCIONES
DEL
PRIMER CONGRESO ANTIMASÓNICO INTERNACIONAL
CELEBRADO EN TRENTO.

Seccion I.--Doctrina Masónica.

La primera cuestion sometida al exámen de esta seccion es la siguiente: *Doctrinas religiosas que han inspirado á la francmasoneria.*

La seccion, apoyada en la autoridad oficial que ha sancionado las doctrinas contenidas en mas de quinientos volúmenes de obras masónicas y que han figurado en la pequeña exposicion del Congreso de Trento, declara unanimamente que las doctrinas religiosas y filosóficas reproducidas y propagadas por la francmasoneria, son las doctrinas *fálicas* de los antiguos misterios de la India, Persia, Etiopia, Egipto, Fenicia y Grecia, de los Rómanos y de los Druidas, y despues del Cristianismo las de los Gnósticos, Maniqueos, Albigenses, Pátaros y otros semejantes, de los Templarios, de los Filósofos del Fuego ó Alquimistas ó Rosa-Cruz. Estos últimos en 24 de Junio de 1717 fundaron la masoneria con su actual simbolismo para perpetuar bajo su nombre el culto de *Falo* llamado tambien naturalismo ó culto de la naturaleza. Por esto la masoneria se define á si misma por boca de la gran logia, madre de todas las logias del mundo, la logia madre de Inglaterra: *La capacidad de la naturaleza, la inteligencia del poder que existe en la naturaleza y sus diversas operaciones.*

En cuanto es capacidad de la naturaleza se define por esta sencilla palabra *Lux*, la luz por excelencia que ilumina á todo hombre que viene á este mundo.

En cuanto es la inteligencia del poder que existe en la naturaleza, se define: la ciencia que abraza todas las ciencias y en particular la ciencia del hombre: *nosce te ipsum.*

En cuanto es la variedad de las operaciones de la naturaleza, se proclama hermoso sistema de moral velado por alegrias y adornado de simbolos.

En fin para resumir en pocas palabras las precedentes definiciones, es la ciencia del santo nombre de Dios, de

la palabra *Jehová* pronunciada é interpretada en el lenguaje de las logias por *HI-HO* que quiere decir *El-Ella*, los dos sexos, el poder generador. *Natura enim dicta est ab eo quod nasci aliquid faciat, gignendi enim et faciendo potens est. Hanc quidem Deum dixerunt a quo omnia creata sunt et existunt.*

La segunda cuestion presentada al examen de la Sección 1.^a sobre la doctrina masónica es esta: *relaciones entre la masonería y el satanismo.*

A esta cuestion, se contesta por unanimidad que estando la simple masonería, esto es, la masonería de los tres primeros grados de Aprendiz, Compañero y Maestro, dividida comunmente y por necesidad en *exotérica* y *esotérica*, es decir, que ignorando la mayor parte de sus miembros la significacion de sus símbolos y por consiguiente no estando todavia moralmente preparados y dispuestos para sostener un comercio físico ó sensible con los espíritus ó con Satanás, no existe entre la masonería comun y los espíritus malos una relacion física y sensible. Bajo el punto de vista moral é intelectual, sin embargo, tiene una relacion perfecta con el satanismo puesto que es una asociacion que se llama Dios á si misma, ó como la define Mazzini: *Ecclesia sancta Dei*, entendiendo por este Dios á Lucifer ó al Sol principio de la generacion material universal.

En fin, los maestros de la simple masonería, muy distintos por sus símbolos y por sus reuniones aparte de los aprendices y de los compañeros á quienes no se han explicado los referidos símbolos, pueden practicar si quieren el arte hermética ó negra, la mágia, con el nombre de masonería sacerdotal, porque con ser maestros son sacerdotes de Satanás representado en todas las logias simbólicas por la estrella flamígera.

La tercera cuestion sometida al exámen de la primera Sección está planteada del modo siguiente: *las doctrinas profesadas al menos en apariencia por los francmasones tienen alguna relacion entre si, y si la tienen en qué consiste?*

La Sección responde por unanimidad que las diferentes doctrinas profesadas y practicadas públicamente por los francmasones bajo nombres diversos, se resumen todas en el monismo por *el todo en el todo* ó en el Dios *Gran Todo* del panteísmo idealista y del materialismo con el nombre de ciencia positiva ó positivismo.

Estas doctrinas en el lenguaje simbólico universal de los francmasones han recibido el nombre de masonería ostensible á los profanos, y tienen entre si una íntima relacion en cuanto todas identifican el universo con Dios y to-

das proceden de la masonería que es escuela y semillero de ateísmo.

Su relación consiste únicamente en la substitución del concepto de un Dios creador del cielo y la tierra por el de un Dios Generador del universo.

Esta substitución se indica gráficamente en la masonería llamando á Dios Arquitecto del Universo. Ahora bien, el arquitecto supone la preexistencia ó coexistencia de la materia sobre la cual debe ejercer su arte y aplicar sus instrumentos para hacer una obra.

La cuarta cuestión presentada al exámen de la Sección primera es la siguiente: *cuál es el fin de la masonería?*

Después de una larga discusión se resolvió por unanimidad que el fin de la masonería es la destrucción universal en los órdenes físico, intelectual y moral.

(a) En el orden físico ó de la existencia, porque la masonería ha divinizado la muerte ó la destrucción universal substituyendo la Santísima Trinidad cristiana por la trinidad india de un Dios Generador, Destructor y Regenerador, representado por su triángulo y realizado en el Cosmos por el principio general: *mors unius est generatio alterius*, y viceversa, de una manera sucesiva y eterna y llevado á la práctica por los francmasones con grave daño de la sociedad humana con los nombres especiosos de *lucha por la vida, revolución perpétua y progreso indefinido*.

(b) En el orden moral, el fin de la masonería es la destrucción universal porque ha deificado el principio del mal y con él todos los vicios bajo el nombre de todas las virtudes.

(c) En el orden intelectual, su fin es la destrucción universal de la verdad por la profesión explícita y necesaria del secreto, de la mentira, del perjurio y de la blasfemia cotidiana.

Resumiendo todo lo que precede en pocas palabras, la Sección ha resuelto que de la misma manera que apagando ó eclipsando el sol se apagaría ó se obscurecería la vida, el orden y la belleza del universo, del mismo modo los francmasones falseando el concepto cristiano de Dios Creador y substituyéndolo por el concepto de un Dios Generador, tienden á la destrucción universal profesando en todos sus ritos simbólicos y en todas sus ceremonias religiosas el culto del maldito pecado mortal en acto origen de la muerte, *per peccatum mors*, y adoran la revolución universal en Satanás y la lujuria infinita de la humanidad que son el *alfa* y el *omega* de su Dios, la destrucción.

Seccion II.--Accion Masónica.

El Primer Congreso Antimasónico Internacional declara estar plenamente convencido de los extremos siguientes:

1.º La francmasonería es una secta religiosa y maniquea, y la última palabra de sus secretos y de sus misterios es el culto de Lucifer ó Satanás, adorado en las Tras-logias como el Dios Bueno en oposicion al Dios de los católicos á quien, los iniciados blasfemadores, llaman el Dios malo.

2.º El demonio, inspirador de las sectas masónicas, conociendo que no conseguirá jamás que le adoren directamente la mayor parte de los hombres, trata de sembrar en las almas por medio de la francmasonería los gérmenes del naturalismo, que no es otra cosa sino la emancipacion del hombre de Dios.

3.º Para establecer en el mundo este naturalismo impio, la francmasonería se esfuerza en habituár á los hombres á considerar iguales á todas las religiones, lo mismo la única verdadera que las falsas, valiéndose de la prensa y de las escuelas sin Dios para hacer cundir las ideas masónicas en sustitucion de las católicas.

4.º El medio particular de que la masonería se sirve para perder á las almas que creen en la existencia del orden sobrenatural y todavia no estan bastante maduras para el maniqueismo luciferiano es inclinarlas á que se entreguen á las prácticas perversas del espiritismo.

5.º La francmasonería es tambien una secta política que trabaja para tener influencia en todos los gobiernos y hacerlos instrumentos ciegos de su accion perversa, y procura sembrar por todas partes la rebelión.

6.º El fin que la masonería se propone sembrando la revolucion en todos los paises del mundo es el establecimiento de la república universal basada sobre la guerra contra la soberania de Dios, sobre la destruccion de las libertades y franquicias locales, abolicion de fronteras y perversion del sentimiento patriótico, sentimiento que despues del amor de Dios ha inspirado al linaje humano sus mas hermosas acciones, sus mas nobles sacrificios y sus proezas mas heróicas.

7.º La francmasonería continua su lucha contra la Iglesia introduciendo en los pueblos leyes anticristianas.

8.º La francmasonería es directamente responsable del socialismo moderno, porque ha substituido el ideal cristiano del bienestar social por su ideal particular; la gerarquía social cristiana gobernada por la justicia y templada por la caridad, por una pretendida igualdad de todos los

hombres entre si, y porque en contra de la fé en la vida futura en donde cada uno será recompensado segun sus obras, enseña que la única felicidad consiste en gozar de los bienes materiales de este mundo y que todos tienen derecho estricto á participar por igual de esta felicidad.

9.º La francmasonería, en el terreno social, trabaja para acabar con el cristianismo creando multitud de sociedades secretas á las que aparentemente titula sociedades de seguros sobre la vida, de prevision, de socorros mútuos, sociedades científicas ó que se dicen tales, sociedades filantrópicas, ó introduciéndose cautelosamente en otras sociedades de este género para ir encaminándolas hacia sus fines.

10.º La filantropía masónica opuesta á la caridad cristiana, siendo un amor puramente natural del hombre por el hombre, es incapaz de servir de lazo entre la humanidad y Dios, y por otra parte, esta filantropía masónica ejercitándose solo entre los francmasones es muchas veces perjudicial á la sociedad civil.

11.º Para corromper totalmente la familia, la francmasonería trabaja para corromper á la mujer. Con este fin, donde ha podido, introduce á las mujeres en las logias y es ademas el alma del movimiento titulado *Feminista* ó de emancipacion de la mujer, destinado á llevar el desorden á las familias con las apariencias de satisfacer el deseo vago de una reforma imposible.

12.º Para acostumbrar á los hombres á prescindir de la Iglesia en la vida social, la secta trata de suprimir las fiestas religiosas y los dias destinados á la santificacion del alma y al descanso del cuerpo, reemplazándolos con fiestas puramente civiles.

Seccion III.--Oracion.

1.º Considerando que son hoy mas necesarios que nunca los auxilios del Espiritu Santo, para que los católicos tengan la fuerza necesaria para luchar contra la francmasonería, y con el fin de alcanzar la luz y la gracia de la conversion á las almas pervertidas por la secta, el primer Congreso Antimasónico recomienda la obra denominada «Milicia del Espiritu Santo» en el sentido y condiciones en que ha sido aprobada por la Santa Sede.

2.º Considerando que la lucha contra la masonería es ya universal y que todo cristiano tiene el deber de defenderse de los ataques de la secta y combatir contra ella, considerando que la Confirmacion es el Sacramento que nos hace soldados de Cristo, el Congreso propone que los niños que han de ser confirmados y los padrinos de la

Confirmacion sean instruidos especialmente en lo que se refiere al Espiritu Santo y á las gracias que para combatir nos confiere en este Sacramento.

3.º Considerando que la obra de la Adoracion Reparadora internacional establecida en Roma, tanto por las aprobaciones pontificias que ha obtenido, como por su universalidad constituye una de las obras mas importantes de reparacion de los sacrilegios masónicos; el Congreso propone que todas las obras de oracion que tengan por objeto la reparacion de los sacrilegios masónicos y la conversion de los francmasones y especialmente la Adoracion cotidiana del Santisimo Sacramento instituida en Turin, sean invitadas á afiliarse á la susodicha obra en la medida en que lo permitan las reglas de la Iglesia, á fin de participar de sus indulgencias y unirse á su accion universal.

4.º Considerando que la obra de las Misas cotidianas y de los dias de reparacion por los sacrilegios masónicos y para la conversion de los francmasones es absolutamente necesaria para impedir los progresos de la secta, el Congreso desea que esta obra fundada en Francia y extendida por otras naciones, se propague y forme como el medio principal y mas eficaz de la accion antimasónica.

5.º El Congreso recomienda tambien la *Pia Union del Santisimo Crucifijo* para la conversion de los sectarios, establecida en Verona por el Emmo. Sr. Cardenal De Canna.

Igualmente recomienda todas las obras de oracion análogas, acomodadas á las tradiciones y necesidades de cada region, señalando especialmente como muy eficaz por razon de su fin y de sus medios de accion, el *Apostolado de la Oracion*.

6.º El Congreso ruega al Consejo Central de la union antimasónica de Roma que adopte una fórmula de oracion comun para todos los miembros de la *Union Antimasónica Internacional*.

7.º Deseando este Congreso conformarse con los deseos y órdenes de Su Santidad, y reconociendo la indudable importancia que tiene contra los manejos de la francmasoneria la fórmula especial de exorcismo, publicada y enriquecida con indulgencias en 18 de Mayo de 1890, suplica respetuosamente á los Rvdos. Sres. Obispos y ruega á todos los sacerdotes que procuren la difusion y la práctica frecuente del mencionado exorcismo directamente instituido contra la secta satánica.

8.º El Congreso recomienda y espera la generalizacion de una práctica que está ya en uso en algunas diócesis, esto es, comprometerse formalmente á no pertenecer ja-

más á ninguna sociedad secreta, despues de la renovacion de las promesas del bautismo que se hace el dia de la primera comunión, conforme á los repetidos consejos de la Santa Sede.

9.º El Congreso, respondiendo al voto unánime de sus miembros, declara oficialmente que la obra de los Congresos antimasonicos y todas las obras antimasonicas que dependan del Consejo Central de Roma se consagren en adelante al Sagrado Corazon de Jesús, y desea que las banderas de todas las asociaciones catolicas antimasonicas ostenten como emblema el Sagrado Corazon en medio de la Cruz.

Seccion IV.—Accion Antimasonica.

Sentado el principio de que toda organizacion y accion antimasonicas deben ser inspiradas por las enseñanzas y consejos de la Santa Sede, principalmente por los que se contienen en la Enciclica *Humanum Genus*, el primer Congreso Antimasonico Internacional adopta como fundamental el siguiente estatuto:

—Estatuto fundamental de la organizacion antimasonica.

1.º El Consejo Directivo General de la Union Antimasonica universal fundado en Roma el 20 de Septiembre de 1893 con la aprobacion de la Santa Sede, será, á partir desde el presente Congreso de Trento, el centro único de todas las agrupaciones antimasonicas catolicas, háyanse establecido como sociedades ó comités aislados ó funcionen como ligas ó federaciones.

2.º Toda agrupacion antimasonica catolica someterá sus reglamentos particulares á la autoridad diocesana y aceptará en cualquier circunstancia sus advertencias y sus consejos.

Las sociedades ó comités que funcionan aisladamente lo mismo que las ligas ó federaciones, desde el momento en que hayan satisfecho las condiciones arriba mencionadas, serán reconocidos por el Consejo Directivo General de la Union Antimasonica Universal como colaboradores á la accion comun ordenada por la Santa Sede.

3.º Las sociedades ó comités que funcionan separadamente despues de reconocidos en el sentido indicado, é igualmente los consejos centrales de las ligas ó federaciones mantendrán relaciones constantes con el comité central de la Union Antimasonica que exista en su respectivo pais.

4.º En toda sociedad ó comité de las que funcionan separadamente lo mismo que en el Consejo Central de las

ligas ó federaciones, habrá un delegado que represente al Comité Central de la Union Antimasonónica Universal; y toda sociedad ó liga reconocida por la Union Antimasonónica Universal deberá tener un delegado que la represente en el Comité Central de la Union.

5.º El Consejo General Directivo de la Union Antimasonónica Universal, es el único encargado de convocar Congresos Antimasonónicos Internacionales.

Las sociedades ó comités, las ligas ó federaciones que funcionen con arreglo á las condiciones establecidas en el presente estatuto, tendrán derecho á tomar parte en estos Congresos por medio de sus representantes con el título de miembros activos, conformándose con las condiciones generales fijadas por el susodicho Consejo Directivo.

Comités.

Considerando que es una necesidad principal é ineludible para la organizacion antimasonónica la formacion inmediata del mayor número posible de comités antimasonónicos en todas las partes del mundo donde la masonería ejerce su malhechora actividad;

Considerando que los miembros del Congreso de Trento son por derecho y de hecho, en virtud de los conocimientos y del impulso que han recibido en este Congreso, los iniciadores naturales de los susodichos comités, en cuanto está de su parte, se comprometen á organizar, despues que hayan regresado á su patria y en un plazo que no excederá de seis meses, el mayor número posible de estos comités, y despues de haber obtenido la aprobacion de los mismos de sus respectivos Obispos á informar sin tardanza al Consejo Directivo General de Roma para recibir de él las instrucciones oportunas.

Prensa Antimasonónica.

El Congreso acuerda que no contentándose con recordar la obligacion general de los católicos de proteger y ayudar su prensa y rechazar la que está en manos de la masonería, se multipliquen en todas partes los folletos y hojas de propaganda populares en forma de catecismo contra la masonería y que se distribuyan profusamente de la manera más facil que sea posible para uso é instruccion del pueblo.

Estas publicaciones deberán ser aprobadas por la autoridad eclesiástica. Todas las afirmaciones que se refieran

á los crímenes de la francmasonería deberán apoyarse en las declaraciones que hayan hecho los mismos masones.

El Congreso acuerda que á cargo de la Union Antimasoníca se funden nuevos periódicos católicos internacionales escritos en francés con el fin de procurar en todos los países la conservación del orden social y oponerles á la masonería. Aprueba la proposición presentada para fundar en Viena el diario «El Conservador Europeo» órgano de la Union Antimasoníca Universal y de sus comités de Austria-Hungria.

El Congreso aplaude todas las obras y sociedades existentes contra la prensa pornográfica ó que de alguna manera favorecen la moralidad pública, é invita á todos sus miembros á sostenerlas con todas sus fuerzas recordándoles que la masonería vive de corrupcion.

El Congreso aprueba el proyecto de establecer en Roma una comision de estudios encargada de reunir documentos auténticos é informes exactos sobre la masonería con un registró especial para los masones mas conspicuos, con el fin de demostrar hasta la evidencia que tenemos pruebas de todo lo que afirmamos y proporcionar á la prensa católica los elementos más eficaces y mas oportunos para luchar contra la masonería.

Calumnias contra las Órdenes Religiosas.

El Congreso declara que atacar á las Órdenes religiosas y especialmente á la Compañía de Jesus, que ha sido siempre el blanco preferido por la masonería, es hacer propaganda masoníca.

El Congreso hace votos para que los periodistas católicos consideren como un deber suyo é imprescindible el salir á la defensa de las Órdenes religiosas calumniadas aun cuando la calumnia no atente contra la parte esencial de la vida religiosa. Para hacerlo así demostrarán que todas las calumnias que se propagan hoy contra la Compañía de Jesús y sus enseñanzas, son las mismas que se inventaron en el siglo pasado y cuya falsedad ha sido ya plenamente demostrada.

Enseñanza Universitaria.

El Congreso aplaude la organizacion de uniones y asociaciones católicas en las Universidades y hace votos para que se funden en todas partes, á fin de que la juventud encuentre en ellas un centro de propaganda de ideas cris-

tianas en oposicion á las ideas anticristianas propagadas en las Universidades laicas y sostenidas en círculos y asociaciones universitarias de origen masónico.

Ejército.

El Congreso aplaude las instituciones que tienen por objeto la educacion cristiana de los soldados y hace votos para que semejantes instituciones se establezcan en todas partes.

Masones convertidos.

El Congreso desea que los masones convertidos se pongan en relacion con los Comités antimasónicos de sus respectivos países para ayudarles á conocer los proyectos y los secretos de la secta.

Obras particulares.

El Congreso acuerda que cuando se establezca una obra con apariencias masónicas ó con tendencias á propagar el mal, se esfuercen los católicos en suplantarla con una accion tan perseverante y enérgica como la de los masones; y si no les fuese posible tomarles la delantera, lo cual sin duda alguna seria preferible, intervenir por lo menos la obra debida á la iniciativa de los masones.

Poderees Públicos.

El Congreso aplaude la iniciativa tomada por los católicos de Granada, y felicita al diputado Sr. Vazquez de Mella que presentó á las Córtes su valiente exposicion pidiendo segun refieren los periódicos católicos que la masoneria sea declarada ilegal, facciosa y traidora á la patria y que los francmasones sean separados de los empleos públicos; que se deroguen las leyes que aun indirectamente favorecen la propaganda antirreligiosa y subversiva é igualmente que el gobierno apoye y facilite todo lo que reclama la defen-a del Catolicismo para evitar las desgracias que ha ocasionado y ocasiona todos los dias la masoneria.

El Congreso desea que los electores católicos de las naciones, donde está en vigor el régimen parlamentario, y en donde nada les impide ir á las urnas políticas exijan de sus propios diputados la promesa moral, de provocar

una deliberacion en el indicado sentido, y que en Italia, donde por razones de un orden superior y por obediencia al Soberano Pontífice, no pueden acudir á las urnas políticas, el Comité antimasónico de Roma se encargue de promover una peticion parecida por parte de los católicos que tienen derecho á la eleccion política.

La Mujer en la Accion antimasónica.

El Congreso considerando: 1.º la nobilísima mision de la mujer en la sociedad, 2.º la conveniencia de ofrecerle un modelo de virtud y de heroismo, 3.º que la venerable Juana de Arco ha sido propuesta en nuestros dias por el Padre Santo á la admiracion y veneracion del mundo católico: hace votos para que la mujer tome parte en la accion antimasónica; para que se difunda por medio de la prensa la vida de Juana de Arco, y para que las mujeres católicas dirijan particulares instancias á la Santa Sede con el fin de apresurar la beatificacion de esta santa heroína que tan grande influencia ha ejercido en la conversion de los francmasones.

Para los congresistas.

El Congreso acuerda imprimir y distribuir solamente entre los congresistas la lista de todos los miembros que han asistido al mismo con su direccion, á fin de que despues de haberse conocido y trabajado juntos en Trento puedan en lo sucesivo continuar sus relaciones.

Declaracion fundamental.

Considerando que el Padre Santo en el Breve dirigido al Sr. Comendador Alliata recomienda al Congreso que al tomar sus acuerdos se ajuste á las reglas trazadas en las Enciclicas apostólicas que se citan en el mismo Breve:

El Congreso declara formalmente que ha tomado por regla y fundamento de sus resoluciones las referidas Enciclicas y no se ha apoyado en documentos de autoridad privada.

